

159072



SECCION TECNICA	
CLASIFICACION I. P. C.	
CLASE	A4F
SUBCLASE	e

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: MANUEL P.-SALCEDO RAMON, S.A.

RESIDENCIA: Carrt. de Pamplona. VIANA (NAVARRA)

ENUNCIADO: "MONTAJE PERFECCIONADO ENTRE ASIENOS
Y BASTIDORES DE SILLAS".

Prioridad: Patente n.º del

/MPR.

4 JUN. 1978



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



4 JUN. 1970

1 El presente Modelo de Utilidad se concreta, como
indica su enunciado, a un montaje perfeccionado entre asien
tos y bastidores de sillas, que es fruto de la experiencia
obtenida tras numerosos ensayos efectuados por el propio so
5 licitante con el objeto industrial reivindicado a su favor
en el anterior Modelo de Utilidad n^o 150.049.

10 Este Modelo, por lo tanto, es una derivación o com
plemento de aquel y deberá ser considerado conjuntamente
con el mismo, bien entendido que no por ello pierde su ca
racter de independencia, ya que realmente consiste en una
serie de mejoras que la práctica ha aconsejado introducir,
de las que se obtienen beneficios efectivos totalmente ausen
tes en los diferentes tipos de sillas que hasta ahora exis
ten en el mercado.

15 En el Modelo de Utilidad anterior se describió un
montaje que se caracterizaba por comprender el que el arma
zón de apoyo de la silla contara con un travesaño frontal
unido directamente a las patas delanteras, e indirectamen
te, por medio de dos travesaños divergentes, a las patas
20 traseras.

25 En tal Modelo se especificaba también que sobre di
cho armazón fuera apoyado y adecuadamente sujeto un basti
dor en forma de marco y borde periférico alomado, al que su
periormente y mediante tirafondos se fijaba un asiento pré
viamente tapizado.

30 En el Modelo que ahora se propone se parte de todas
esas características para llegar a un resultado en el que
por haber sido introducidas determinadas mejoras, se obtie
ne un armazón resistente mucho más seguro.

Las mejoras, concretamente consisten en proveer a



1

5

10

15

20

25

30

las patas delanteras de espigas de afianzamiento emergentes axilmente de su parte superior, previstas para alojarse en el bastidor del asiento, y en disponer entre el travesaño frontal y los travesaños divergentes medios, sendas cartelas triangulares de refuerzo, cuya acción puede venir reforzada, e incluso suprimida, mediante la provisión de un tornillo tensor situado entre el travesaño frontal y la cercha trasera del final del respaldo.

Para la mejor comprensión de estos perfeccionamientos, y para complementar gráficamente las explicaciones que se van a efectuar, se acompaña con la presente Memoria una hoja de planos en la que, según una vista en perspectiva inferior, se representa el armazón de una silla construida de acuerdo con la invención de que se trata.

Como puede comprobarse, una silla según la invención se constituye a partir de un travesaño frontal, (1) que se une a las patas delanteras (2) directamente y a las traseras por medio de travesaños divergentes (3).

Para reforzar los travesaños (3), que se unen al frontal (1) y en su parte superior se han colocado sendas piezas triangulares o refuerzos (4), que debidamente atornillados el travesaño frontal y los travesaños divergentes evitan toda clase de distorsión dando mayor fortaleza.

Para fortalecer su estructura general, a las patas delanteras (2) llevan sendas espigas cilíndricas (5) que por medio de un pegamento adecuado, quedan introducidas en el asiento (6) por su parte inferior, siendo su parte superior previamente tapizada.

También y en los casos necesarios se introducirá un tornillo tensor de la pieza del frente a la cercha trase



1

ra del final del respaldo formando así un bloque. Esta variante puede sustituir o suprimir los refuerzos triangulares para lograr un cuerpo más compacto y seguro (7).

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

10

1ª.- Se obtiene un acoplamiento mútuo entre las diversas partes que han de integrar la silla, de un modo racional y seguro a base de realizar distintas uniones mediante ajuste de una y otras, con ausencia total de elementos de clavazón.

15

2ª.- La distribución de travesaños y largueros proporcionan una silla sumamente fuerte y resistente, al tiempo que se consigue una gran estética.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



4 JUN. 1970

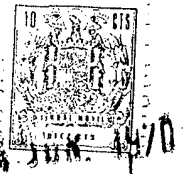
1
5
10
15
20
25
30

1ª.- MONTAJE PERFECCIONADO ENTRE ASIEN-
TOS Y BASTIDORES DE SILLAS, del tipo reivindicado en el Modelo de Utilidad nº 150.049, en el que el armazón de apoyo cuenta con un travesaño frontal unido directamente a las patas delanteras, e indirectamente, mediante dos travesaños divergentes a las patas traseras, viniendo apoyado sobre tal armazón un bastidor sobre el que se sujeta un asiento previamente tapizado, que esencialmente se caracteriza porque comprende el dotar a las patas delanteras de espigas de afianzamiento emergentes axialmente de su parte superior, previstas para alojarse en el bastidor del asiento, y el disponer entre el travesaño frontal y los travesaños divergentes de vinculación a las patas traseras, sendas cartelas de refuerzo triangulares, cuya acción puede venir reforzada, e incluso sustituida, mediante la provisión de un tornillo tensor situado entre el travesaño frontal y la cercha trasera del final del respaldo.

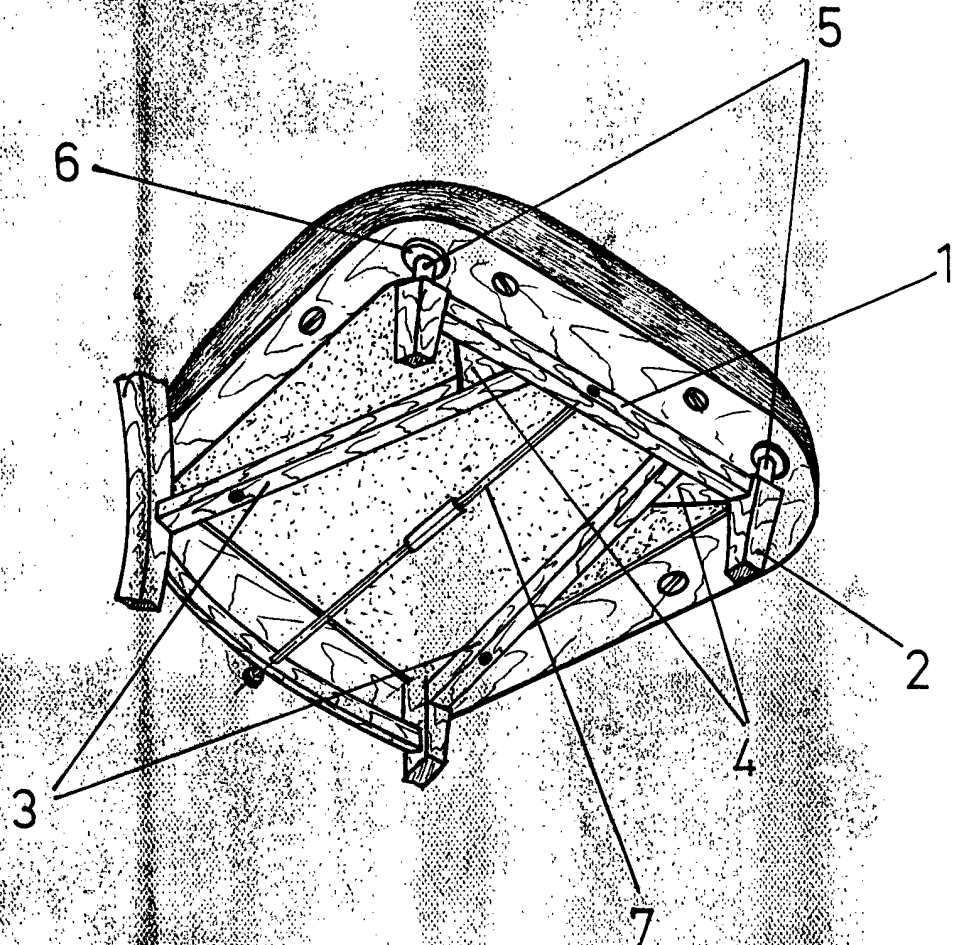
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MONTAJE PERFECCIONADO ENTRE ASIEN-
TOS Y BASTIDORES DE SILLAS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 4 de Junio de 1970
BERNARDO UNGRIA
P.P.



BAD ORIGINAL



ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Junio de 19 70

BERNARDO UNGRIA

p. p.